**EL PARLAMENTO PATAGÓNICO**

**DECLARA**

Artículo 1º: Manifestar la urgente necesidad de que se cumpla con el Régimen Tarifario Especial Gratuito, establecido en la Ley Nº 27.629, Ley de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios y reglamentado por el Decreto Nº 23/2023, reconociendo que se trata de un servicio esencial y que cuenta con la protección legal en aras a su debido funcionamiento.

Artículo 2º: Instar al Gobierno de la Nación Argentina para que, a través de los organismos competentes, cumpla y exija el cumplimiento, por parte de los Entes Reguladores de Servicios Públicos, del Régimen Tarifario Especial Gratuito que establece la Ley Nacional Nº 27.629 y garantice el acceso a los servicios públicos por parte de los cuarteles de bomberos voluntarios de todo el país, conforme lo reglamenta el Decreto 23/2023, o cualquier otro acto administrativo que se dicte en el marco de la Ley Nacional Nº 27.629.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional y a los Poderes Ejecutivos y Legislativos de las Provincias Patagónicas.

Decl. 014/24

FUNDAMENTOS:

La promulgación de la Ley de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios de la República Argentina N° 27.629 en junio de 2021 representó un paso significativo hacia la mejora y protección de uno de los pilares fundamentales de la seguridad pública en nuestro país: el sistema de los bomberos voluntarios. Esta legislación, diseñada para proporcionar un respaldo efectivo a las entidades y organizaciones que componen este sistema, incluyó disposiciones concretas destinadas a garantizar su funcionamiento óptimo, tanto en término de recursos económicos como en cobertura de servicios esenciales.

Dentro de las medidas adoptadas, se estableció un Régimen Tarifario Especial Gratuito para las entidades del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios en relación con los servicios de energía eléctrica y gas natural. Esta disposición, plasmada en el Capítulo I de la Ley, se diseñó con el propósito expreso de aliviar la carga financiera de los cuarteles y destacamentos operativos, permitiéndoles destinar sus recursos a actividades prioritarias de protección y rescate.

Respaldo legal a esta medida se fortaleció con la emisión del Decreto 23/2023 por parte del Gobierno Nacional en enero de 2023, donde se implementó oficialmente el Régimen Tarifario Especial Gratuito establecido en la Ley N| 27.629. Este acto administrativo reafirmó el compromiso del Estado con la protección y fortalecimiento del Sistema de Bomberos Voluntarios, reconociendo la importancia vital de su labor para seguridad y bienestar de la comunidad.

Sin embargo, a pesar de la existencia de esta normativa clara y precisa, lamentablemente nos encontramos con una situación preocupante, particularmente en la Provincia del Chubut, pero que está afectando a los cuarteles de todo el país. La realidad es que los cuarteles de Bomberos Voluntarios continúan pagando los servicios contemplados en Régimen Tarifario Gratuito. Esta omisión o incumplimiento por parte de las autoridades pertinentes ponen en riesgo la estabilidad financiera de estas instituciones, que enfrentan ya de por sí múltiples desafíos para mantener su operatividad y cumplir con su noble misión de proteger a la población en situaciones de emergencia.

Es imperativo destacar que los servicios de energía eléctrica y gas natural son esenciales para el funcionamiento adecuado de los cuarteles de Bomberos Voluntarios. La disponibilidad ininterrumpida de estos recursos es vital para garantizar una respuesta efectiva ante cualquier situación de emergencia que pueda surgir. Cualquier obstáculo o dificultad en el acceso a estos servicios compromete directamente la capacidad de respuesta de estas instituciones y pone en riesgo la seguridad y vida de quienes dependen de su acción rápida y eficaz.

Por lo tanto, en vista de esta situación preocupante, es necesario exigir de manera contundente al ENERGAS y al ENRE que cumpla con la normativa vigente y proceda de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 27.629 y su Decreto Reglamentario. La supervivencia y eficaz operativa de los cuarteles de los Bomberos Voluntarios dependen en gran medida de que se respeten y apliquen las disposiciones legales diseñadas para apoyarlos y fortalecerlos.

La situación descripta respecto al incumplimiento del Régimen Tarifario Especial Gratuito para las entidades del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios en la Provincia del Chubut no solo constituye un problema de índole de práctica y operativa, sino que también involucra importantes consideraciones de índole jurídica y legal. La Ley 27.629 y su Decreto Reglamentario 23/2023 son instrumentos legislativos que han sido promulgados con el propósito expreso de garantizar la protección y el fortalecimiento del Sistema de Bomberos Voluntarios a nivel nacional.

En este contexto, el incumplimiento de estas disposiciones legales por parte de los entes reguladores, en este caso, ENERGAS para el caso de servicio de gas y ENRE en el caso de servicio eléctrico, no solo representa una violación flagrante de la normativa vigente sino que también implica una falta de respeto hacia los principios fundamentales del estado de derecho. La obligación del estado de cumplir y hacer cumplir las leyes es un principio básico en cualquier sociedad democrática, y su transgresión socaba la confianza en las instituciones y en el estado de derecho mismo.

Además es importante destacar que la adhesión de la Provincia del Chubut a la Ley Nacional N° 27.629 mediante la Ley XIX N° 85, refuerza aún más la obligación de las autoridades provinciales de respetar y aplicar las disposiciones de esta normativa en su territorio.

Por lo tanto, el incumplimiento del Régimen Tarifario Especial Gratuito en la Provincia del Chubut no sólo constituye una violación a la normativa nacional, sino que también implica una contravención a las disposiciones legales locales que ratifican y respaldan la aplicación de esta medida en el ámbito provincial. Esta situación genera un grave precedente que podría socavar la efectividad de las leyes y debilitar el sistema legal en su conjunto sino se toman medidas correctivas de manera inmediata y decisiva.

En consecuencia, es necesario hacer hincapié en la importancia de respetar y aplicar plenamente las disposiciones legales vigentes, tanto a nivel nacional como provincial, con el fin de garantizar el funcionamiento adecuado y la protección efectiva del sistema de bomberos voluntarios en todo el territorio argentino. El cumplimiento de la Ley es fundamental para preservar el estado de derecho y para asegurar el bienestar y la seguridad de toda la comunidad. Por lo tanto, instamos a las autoridades competentes a tomar medidas urgentes para corregir esta situación y garantizar que se respeten y apliquen las disposiciones legales destinadas a apoyar y fortalecer a las entidades del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios.

La omisión o la decisión expresa de no poner en marcha lo que la ley y el decreto reglamentario establecen no sólo constituye un incumplimiento de las obligaciones del estado para con estas instituciones vitales, sino que también pone en riesgo la seguridad y el bienestar de toda la comunidad. En este sentido, instamos a las autoridades competentes a tomar medidas inmediatas para garantizar que a los cuarteles de Bomberos Voluntarios, particularmente, los de la Provincia del Chubut y pero haciendo esta expresión extensiva a todo el país, reciban el apoyo y respaldo necesario para cumplir con su invaluable labor de protección y rescate.